

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CON/4001/HAUG/IR/HIDROCARBUROS/2022  
ESPECIFICACIONES:**

<b>TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES.</b>
<b>No. DE OBRA:</b>	<b>2022301914001</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:</b>	<b>REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO ASFALTICO DE 6 CM DE ESPESOR COMPACTO EN EL TRAMO EL PARAISO-PORVENIR.</b>
<b>No. DE CONVENIO:</b>	<b>CON/4001/HAUG/IR/HIDROCARBUROS/2022</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO</b>
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>	<b>IUDI, S.A DE C. V</b>
<b>DOMICILIO DE LA EMPRESA:</b>	<b><del>AV. FRANCISCO DE V. 1202 INT. 2 COL. RICARDO GONZALEZ ROSA, LOS REYES, C.P. 21240</del></b>
<b>FONDO:</b>	<b>FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMOS.</b>
<b>MONTO CONTRATADO C/IVA</b>	<b>\$2,819,851.73</b>
<b>FECHA DE INICIO Y TERMINO CONTRATADO</b>	<b>13 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DIEMBRE DE 2022</b>
<b>FECHAS A MODIFICAR</b>	<b>01 DE ENERO DE 2022 AL 10 DE ENERO DE 2022</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>

Convenio modificatorio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Veracruz, representado por él, **LIC. EDER JERO HERNÁNDEZ** Lara en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el **ING. JULIO CESAR AGUILAR ROSADO**, Director de Obras Públicas y por la otra la empresa **C. LUIS ENRIQUE SALAZAR LICONA.**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

**DECLARACIONES:**

**I.- "El H. Ayuntamiento", declara:**

- 1) Con la personalidad del Lic. Eder Jero Hernández Lara y el Ing. Julio Cesar Aguilar Rosado, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Veracruz.
- 2).- Que de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz, se procede a celebrar el presente convenio el cual formará parte integral del contrato original.



3).- Que con la finalidad de llevar a cabo el finiquito y proceder a realizar el pago de los trabajos extraordinarios realizados por "El Contratista", necesarios para que la obra fuera terminada al 100%, se procede a celebrar el presente convenio.

4).- Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal Av.16 de septiembre, No.16, C, P. 91667, col centro, Úrsulo Galván, Veracruz. mismo que señala para fines y efectos legales de este convenio.

## II.- "El Contratista", declara:

- 1) Que tiene su domicilio en ~~AV. VICTORIA # 16 COL. RICARDO FLORES~~ ~~LOG. VERACRUZ, CP 91900~~. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- 2) Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio y cuenta además con la tecnología, organización y mano especializada para ello.
- 3) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente convenio, consistente en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

## III.- "Las Partes" declaran:

1).- Que se obligan en los términos de este convenio, a las cláusulas del contrato original y del contenido en la Ley de Obras Públicas, Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, normas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente convenio.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este convenio, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - Objeto del Convenio.** - La celebración del presente instrumento, tiene como objeto la ampliación del plazo para proceder a realizar los trabajos extraordinarios detallados en las estimaciones y reflejado dentro del finiquito de obra, el cual es anexo al expediente de la presente obra formando parte integral del mismo; bajo el amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **HAUG/IR/HIDROCARBUROS/2022/4001**, de fecha 12 de Diciembre de 2022.

**SEGUNDA. - Plazo del Convenio.** - La fecha del plazo que ampara el presente convenio con su ampliación es del día 01 de Enero del 2022 al 10 de Enero del 2022, este convenio no infiere en el monto total contratado de la obra. Ya que solo es una modificación del plazo de esta, atendiendo al oficio emitido por "El Contratista" con fecha 31 de Diciembre del 2022.

**TERCERA. - Garantías.** - Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de señalados en el contrato y en el Código Civil del Estado de Veracruz, en materia del fuero común, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del costo total de la obra (incluyendo el monto del contrato original y el monto del presente convenio), para solventar en su caso, los gastos requeridos para la reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada para operar en la República Mexicana y a favor de "El Ayuntamiento", y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presenten.

Transcurrido el plazo de dos años, a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

**CUARTA. - "Las Partes"**, aceptan que quedan vigentes los derechos y obligaciones aplicables contenidas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **CON/4001/HAUG/IR/HIDROCARBUROS/2022** de fecha **12 de Diciembre de 2022**.

En los anteriores términos, dejan las partes celebradas el presente convenio, y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran; y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causa o previa lectura del mismo; a los 31 días del mes de Diciembre del año 2022; lo ratifican y firman de conformidad:

**"POR LA GRANDEZA DE NUESTRA GENTE, H. AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN,  
VERACRUZ".**



**LIC. EDER JERO HERNANDEZ LARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. LUIS ENRIQUE SALAZAR LICONA**

Por parte del contratista



**ING. JULIO CESAR AGUILAR ROSADO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.